



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 150-2024-PEAH/DE

Castillo Grande, 04 de julio de 2024

VISTO:

El proveído de la Dirección Ejecutiva de fecha 04 de julio de 2024 y el Informe N° 062-2024-MIDAGRI-PEAH-6320 del 04 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 01 de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo del 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero del 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI, de fecha 24 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la Ley N° 31953– Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024, y; con Resolución Ministerial N° 0423-2023-MIDAGRI, de fecha 21 de diciembre del 2023, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Resolución Directoral N° 039-2024-PEAH/DE, del 30 de enero de 2024, se aprobó el Presupuesto Analítico de Costo para la Ejecución Presupuestal 2024 del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes – Huánuco", por el monto de S/ 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución Directoral N° 045-2024-PEAH/DE, del 01 de febrero de 2024, se aprobó el Reinicio de Ejecución de la obra denominada: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes – Huánuco";

Que, mediante Resolución Directoral N° 053-2024-PEAH/DE con fecha 14 de febrero del 2024, se aprobó el Presupuesto Analítico de Costo para la Ejecución Presupuestal 2024 del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes – Huánuco", por el monto de S/ 1,929,623.00 (Un millón novecientos veintinueve mil seiscientos veintitrés con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución Directoral N° 105-2024-PEAH/DE, del 17 de abril del 2024, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 06 por 200 días calendarios con efectividad





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

a partir del 03/03/2024 al 19/09/2024 de la obra denominada; "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes - Huánuco";

Que, mediante Resolución Directoral N° 142-2024-PEAH/DE, del 25 de junio del 2024, se aprobó el EXPEDIENTE TÉCNICO ADICIONAL DE OBRA N°05, DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01 DEL ADICIONAL DE OBRA N°02 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes - Huánuco";

Que, mediante Informe N°121-2024-MEJ. SIST. RIEGO QUEROPATA-JAV/RO de fecha 01 de julio del 2024, el Ing. Jesús Acosta Valdizán - Residente de la Obra, presenta el sustento técnico para la Modificación de Gastos de las Específicas de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes - Huánuco", solicita la modificación presupuestal en las específicas de gasto según el siguiente detalle:

"(...)"

- Mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°053-2024-PEAH/DE Con fecha 14 de febrero de 2024, se aprobó el presupuesto analítico de Costo para la ejecución Presupuestal 2024 del proyecto de inversión "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, Distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes - Huánuco"; por el monto de S/. 1,929,623.00 (Un Millón Novecientos Veintinueve Mil Seiscientos Veintitrés con 00/100), **EL CUAL SERÁ MODIFICADO**

Tabla 1: Tabla 1: Pto de específica según RD. N°053-2024-PEAH/DE.

DESAGREGADO POR ESPECIFICA			
RESUMEN			
2.6.2.3.4.3	PERSONAL	1,076,503.00	55.79%
2.6.2.3.4.4	BIENES	526,039.00	27.26%
2.6.2.3.4.5	SERVICIO	327,081.00	16.95%
TOTAL		1,929,623.00	

- Se elaboró un nuevo presupuesto analítico de acuerdo a la necesidad que se tiene en la obra con el cual se continuará la ejecución física y financiera; se presenta a continuación el nuevo presupuesto modificado **COMO DEBERÁ QUEDAR**

Tabla 2: Presupuesto analítico para su aprobación.

RESUMEN			
2.6.2.3.4.3	PERSONAL	1,144,504.61	59.31%
2.6.2.3.4.4	BIENES	547,607.10	28.38%
2.6.2.3.4.5	SERVICIOS	237,511.29	12.31%
TOTAL		1,929,623.00	

- Se necesita más presupuesto para PERSONAL, con la nueva modificación se incrementará de S/. 1,076,503.00 soles a S/. 1,144,504.61 soles.
- En bienes se tiene un saldo de S/. 344,484.00 soles, dicho monto es insuficiente para la adquisición de los materiales indicados en el desgastado de analítico de gastos (Ver Anexo), dicha adquisición será mediante proceso de selección, POR LO TANTO, ES NECESARIO ASIGNAR MÁS PRESUPUESTO A BIENES, con el cual se realizará la adquisición de los accesorios: (Abrazaderas, adaptadores, bridas, canastillas, codos, válvulas, mangueras, niples, reducciones, tee, uniones, entre otros accesorios), los indicados accesorios son para los componentes de (Cabezal de filtrados, Riego Móvil, Hidrantes, Accesorios para Cámaras de Rompepresión y accesorios para los reservorios entre otros).
- Del presupuesto de "Servicios" según tabla N°02 se tiene un saldo disponible la suma de S/. 89,569.71 soles, el cual será distribuido a PERSONAL y BIENES.

"(...)"

Que, Mediante Informe N°130-2024-MEJ. SIST. RIEGO QUEROPATA-CATM, el Ing. Carlos Antonio Tavera Morales - Inspector de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes - Huánuco", remite a la Dirección de



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Infraestructura Agraria y Riego, la conformidad y procedencia de la Modificación de Gastos de la Específica para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0151-2024-PEAH-6340, de fecha 02 de julio de 2024, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, en atención a la solicitud del Inspector de obra y el Residente de la obra, para la aprobación de Modificación de Gastos de la Específica para su aprobación mediante acto resolutivo, la Directora de Infraestructura Agraria y Riego solicita que, a través de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento se realicen los trámites correspondientes ante el pliego para la Modificación de Específicas de Gastos y su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N° 062-2024-PEAH-6320 de fecha 04 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, presenta el Informe Técnico para Modificación de Específicas de Gastos de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes – Huánuco", emite opinión favorable para su aprobación mediante acto resolutivo y su posterior trámite ante la Oficina General de Presupuesto y Planificación del MIDAGRI, precisando que, estas modificaciones en las específicas de gasto, no alteran la concepción técnica del proyecto, ni el dimensionamiento, ni genera costos incrementales al presupuesto asignado para el presente año 2024, la propuesta de modificación en el analítico desagregado de gastos tiene la siguiente estructura:

SEC. FUNC.	ESPECIFICA DE GASTO	PRESUPUESTO POR PARTIDA	Anulación	Habilitación	PRESUPUESTO POR PARTIDA
2.6.2.3.4.3	PERSONAL	1'076,503.00		68,002.00	1'144,505.00
2.6.2.3.4.4	BIENES	526,039.00		21,568.00	547,607.00
2.6.2.3.4.5	SERVICIOS	327,081.00	89,570.00		237,511.00
TOTAL		1,929,623.00	89,570.00	89,570.00	1,929,623.00

Que, en atención a lo antes señalado, la Dirección Ejecutiva mediante proveído de fecha 04 de julio del 2024, solicita a la Oficina de Asesoría Legal proyectar resolución directoral;

Por las consideraciones que anteceden, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, la Oficina de Administración, la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, y estando en las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0005-2024-MIDAGRI, de fecha 10 de enero de 2024 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 11 de enero de 2024, que designa como **Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga** al Ing. **Edem Harry Parra Castañeda**, y a lo señalado en el Artículo 14, literal r), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Modificación de Específicas de Gastos del Presupuesto Analítico de Costos para la Ejecución Física y Financiera de la Programación de Ejecución al monto asignado para el año 2024 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes – Huánuco", según detalle y al Informe Técnico que como anexo forma parte de la presente resolución.



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MODIFICACIÓN DE ESPECÍFICA DE GASTOS

SEC. FUNC.	ESPECIFICA DE GASTO	PRESUPUESTO POR PARTIDA	Anulación	Habilitación	PRESUPUESTO POR PARTIDA
2.6.2.3.4.3	PERSONAL	1'076,503.00		68,002.00	1'144,505.00
2.6.2.3.4.4	BIENES	526,039.00		21,568.00	547,607.00
2.6.2.3.4.5	SERVICIOS	327,081.00	89,570.00		237,511.00
TOTAL		1,929,623.00	89,570.00	89,570.00	1,929,623.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER; que la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, la Oficina de Administración y la Oficina de Programación Presupuesto y Seguimiento, adopten las acciones administrativas pertinentes de acuerdo a sus funciones, para cautelar bajo responsabilidad funcional, las disposiciones normativas técnicas correspondientes al avance físico y presupuestal del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Paríarca – Huamalíes – Huánuco".

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR; la presente Resolución, a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, la Oficina de Programación Presupuesto y Seguimiento, la Oficina de Administración, el Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

Edem Harry Porra Castañeda
DIRECTOR EJECUTIVO